

PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISION DE CUATRO PLAZAS DE AYUDANTES DE BIBLIOTECA DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACION DEL EMPLEO TEMPORAL

RESULTADO FASE DE CONCURSO

009 – 4 AYUDANTES DE BIBLIOTECA											
Orden de puntuación - clasificación	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI	MÉRITOS PROFESIONALES (puntos)			OTROS MÉRITOS (puntos)			TOTAL
					A	B	C	TÍTULOS OFICIALES	FORMACIÓN	EJERCICIOS SUPERADOS	
1	GARCIA	GONZALEZ	COVADONGA	***9267**	60	0	0	0	34	4	98
2	LANA	ARIAS	MANUEL	***5698**	60	0	0	0	34	0	94
3	HEVIA	RODRIGUEZ	MARIA TERESA	***9145**	60	0	0	0	34	0	94
4	ALVAREZ	JULBES	AGUSTINA	***7216**	42,2	11,43	0	2	34	4	93,63
5	MUÑIZ	HUERGA	MARIA ISABEL	***5688**	28,05	0	16,38	1	15,98	0	61,41
6	GARCÍA	DEL POZO	ENCARNACIÓN	***6452**	0	31,08	0	0	8,5	0	39,58

El resto de aspirantes no han superado el concurso al no haber alcanzado la puntuación mínima (30 puntos) exigida en las Bases en el apartado de servicios prestados/experiencia.

Nota aclaratoria: En su caso, la puntuación asignada a los/as aspirantes en los distintos apartados, se corresponde con el máximo reconocido en las Bases.

A la vista de lo anterior, el Tribunal Calificador eleva al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, propuesta de nombramiento como Ayudantes de Biblioteca de la plantilla de funcionarios/as del Ayuntamiento de Oviedo, según orden de clasificación, a favor de:

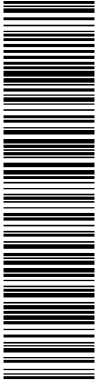
	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	RESULTADO
1	GARCIA	GONZALEZ	COVADONGA	***9267**	98
2	LANA	ARIAS	MANUEL	***5698**	94
3	HEVIA	RODRIGUEZ	MARIA TERESA	***9145**	94
4	ALVAREZ	JULBES	AGUSTINA	***7216**	93,63

La anterior propuesta de nombramiento se formula sin perjuicio de lo dispuesto en la Base Décima (apartado 2) del presente proceso sobre aportación de los originales de los méritos alegados y verificación de su cómputo.

“Los aspirantes propuestos aportarán ante la Sección de Personal del Ayuntamiento de Oviedo, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda de esta convocatoria, así como las certificaciones de discapacidad y compatibilidad mediante certificación del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales u organismo autonómico correspondiente dentro del plazo concedido para comprobación de requisitos, previo al nombramiento o formalización de contrato conforme a lo establecido en la Base Tercera.1.

Asimismo, en esta fase se aportarán los originales de los méritos alegados en la fase de concurso para su comprobación y compulsa por la sección de personal y se verificará su cómputo. En ningún caso se

DOCUMENTO ANUNCIO: ANUNCIO 009 - AYUDANTE DE BIBLIOTECA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QALSY-VWCIG-XJWI8 Fecha de emisión: 27 de Mayo de 2024 a las 14:36:54 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunto/a al Jefe/a de Servicio y Jefe/a de Sección de Contratación del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO 27/05/2024 12:19



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15000521 QALSY-VWCIG-XJWI8 6F36381CBDD04E26D7B1F4F80295CC1724F05667) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

procederá al nombramiento de quienes no acrediten los requisitos o no aporten los originales de los méritos alegados en la fase de concurso, decayendo los interesados en todos sus derechos e intereses legítimos.

Si la Sección de Personal, a la vista de la documentación presentada por el aspirante considerara que no queda suficientemente acreditada la puntuación que haya hecho constar el aspirante en la ficha de autobaremación, remitirá al Tribunal Calificador el expediente para su valoración y nueva propuesta en su caso.

La certificación médica será expedida, con carácter general, por los Servicios Médicos del Ayuntamiento de Oviedo, sin perjuicio de las normas especiales que a este respecto pueda dictar la Alcaldía, si lo exige la naturaleza de las plazas a proveer.”

Carmen Mª Domínguez Graña
Secretaria del Tribunal